CONVENIO ADICIONAL 2012-0412 ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2009 - 0001 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX NIT. 899.999.035.-7 Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "COOPSERVIMOS" NIT 809011829-0

"FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS"

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta Nº 031 de la misma fecha y delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011 por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente Convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **PEPE CACERES GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 6.023.333 expedida en Venadillo (Tolima), quien en su calidad de Gerente, actúa en nombre y representación de **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSERVIMOS" NIT 809011829-0,** persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, constituida por Acta No. 00001 del 07 de julio de 2003, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 25 de noviembre de 2003, bajo el numero 0007598 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro según consta en los considerandos del Convenio Principal 2009/0001, y por certificación ya reconocidas del 20 de febrero de 2012, otorgada en la Superintedencia de la Economía Solidaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 28 de marzo de 2012 bajo el numero 00000050 del libro III del Registro de la Economía Solidaria fue inscrita la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSERVIMOS, según consta en el Certificado de Existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Ibagué No. 7399255, del 2012/10/22, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA COOPERATIVA,** hemos convenido celebrar el presente convenio adicional Nº 01 al Convenio Nº 2009 – 0001 **"FONDO INDIVIDUAL "COOPSERVIMOS" 120556**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintiséis (26) de enero de 2009, se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "COOPSERVIMOS" el Convenio N°2009 - 0001 denominado **"FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS"** cuyo objeto es la *""Constitución de un Fondo en Administración Individual, denominado* **FONDO INDIVIDUAL "COOPSERVIMOS"** *con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario".* **2.** Que la finalidad inicialmente establecida del Fondo es "exclusivamente el otorgamiento de subsidios educativos para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de los asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1,2 y 3. PARAGRAFO 1: Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de Matrícula Ordinaria. PARAGRAFO SEGUNDO: La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta el 50% de los costos de matrícula". **3.** Que el Fondo se constituyó por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS**

NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($157.531.390.51). 4. Que según la Cláusula Sexta del Convenio Principal, No. 2009/0001 el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de los recursos aportados por el **CONSTITUYENTE**, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El Convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. **5.** Que para la fecha de la celebración del presente Acuerdo, el Convenio se encuentra vigente. **6.** Que mediante oficio con número de radicación 2012043396 – R del 2012/10/29, el Gerente de **LA COOPERATIVA** COOPSERVIMOS, en cumplimiento del mandato dado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados de **LA COOPERATIVA** celebrada el 25 de Mazo de 2012 como consta en el Acta No. 015 de la misma fecha, solicitó adicionar el valor del Convenio **7**. Que mediante Memorando VFA – 7000- 2456 y Ficha Técnica F-195 de Convenios de fecha 21 de Noviembre de 2012, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del ICETEX la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo Individual "COOPSERVIMOS" No. 120556 por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.172.418,oo) 8.-** Que de acuerdo al anterior memorando interno VFA- 7000- 2457 y Ficha Técnica F – 195, suscritos por parte de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 72/100 MONEDA CORRIENTE ($234.419.998.72)**..Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio No. 2009 – 0001 "**FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS**", descrita en la Cláusula Tercera denominada – Valor del Fondo- **CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No.2009 - 0001 en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.172.418,oo),** quedando el valor del Fondo en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 72/100 ($239.592.416,72)** **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente convenio será consignado por la **COOPERATIVA** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **LA COOPERATIVA** en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del ICETEX. **PARAGRAFO TERCERO**: La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el ICETEX apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **CLÁUSULA TERCERA.- FUENTES DE RECURSOS DE LA COOPERATIVA: LA COOPERATIVA** atenderá el valor del presente Convenio Adicional con cargo

CONVENIO ADICIONAL 2012-0412 ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2009 - 0001 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX NIT. 899.999.035.-7 Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "COOPSERVIMOS" NIT 809011829-0

"FONDO INDIVIDUAL COOPSERVIMOS"

a la distribución de excedentes del año 2011 de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSERVIMOS, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Asociados de **LA COOPERATIVA** celebrada el 25 de Marzo de 2012 como consta en el Acta No. 015 de la misma fecha **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modifican ni adicionaron seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **LA COOPERATIVA** deberá allegar la presente adición, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. Para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio por parte de la **COOPERATIVA**. Para constancia de todo lo anterior se firma el día 10 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR LA COOPERATIVA

PEPE CACERES GARCIA
Gerente
COOPSERVIMOS

Revisó Jurídicamente. Julián Augusto Jaramillo/ Grupo Contratación – Secretaría General
Proyectó Jurídicamente: Juan Guillermo Muriel Tobón/Profesional Grupo Contratos